



COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE  
DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE DESARROLLO DE LA INDUSTRIA MARÍTIMA  
DIRECCIÓN DE REGISTRO Y PROGRAMAS  
SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES  
DEPARTAMENTO DE CONVENIOS

## **Acuerdo para el Reconocimiento Provisional de las Fronteras Marítimas entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América en Ambos Litorales, 1976.**

### **ADOPTADO**

México, D.F.

24 de noviembre de 1976.

### **VIGENCIA NACIONAL**

No se publicó en el Diario Oficial de la Federación.

### **BILATERAL**

24 de noviembre de 1976.

### **OBJETIVO**

Los barcos, sus tripulaciones y la carga de ambas partes contratantes disfrutaran del tratamiento de las naciones mas favorecidas en los puertos marítimos o dentro de las aguas marítimas nacionales del país así como dentro de las aguas territoriales de la otra parte contratante.

Estas disposiciones no abarcan el cabotaje nacional, la pesca, el remolque y el practicaaje realizados dentro de las aguas territoriales de ambas partes contratantes se aplica en el ámbito marítimo portuario otorgando a los buques mercantes de ambas partes todas las facilidades tanto en puertos nacionales o dentro de sus aguas marítimas.